

Ayacucho, 26 SET. 2023

Resolución de Presidencia de Directorio N° 017 – 2023 - SBA**VISTO:**

El Acuerdo de Directorio N°085-025-2023-SBA/D adoptada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 025-2023-SBA/D de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe N°090-2023-SBA/P-GG-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a la niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con Acuerdo de Directorio N°085-025-2023-SBA/D, tratado en Sesión Ordinaria de Directorio N°025-2023-SBA/D de fecha 11 de setiembre del 2023, *“en atención al Informe N°090-2023-SBA/P-GG-OA, opiniones vertidas de los Directores, viabilidad del Gerente General, los Miembros del Directorio acuerdan por unanimidad APROBAR mediante Acto Resolutivo el Manual Administrativo “Procedimiento Entregas de Rendir a Cargo del Personal de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, ”;*

Que, mediante Informe N°090-2023-SBA/P-GG-OA de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas comunica al Gerente General que se ha formulado el manual administrativo: “Procedimiento Entregas de Rendir a cargo del personal de la Sociedad de Beneficencia de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho” precisa que se ha requerido con Memorando Múltiple N°015-2023-SBA/P-GG-OA sus aportes a los colaboradores que están al frente de un cargo de los órganos estructurados de la organización, tuvo como respuesta los aportes de la Lic. Reneé Quispe que se han considerado en el proyecto del manual administrativo; en tal sentido lo remite para su tratamiento y aprobación;

Que, el literal i) del artículo 11° del Decreto Legislativo N°1411, establece que una de las funciones del Gerente General es *“Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación”;*

Que, el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1411, señala que una de las funciones del Presidente del Directorio es *“Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.”;*





Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

PERU



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y la Resolución de Alcaldía N°301-2023-MPH/A de fecha 09 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el MANUAL ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ENTREGAS A RENDIR A CARGO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE AYACUCHO, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las instancias pertinentes de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho con las formalidades que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Eber Lionel Cuba Díaz
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

